

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00673 00

(Cuaderno 1)

Con el fin de evitar futuras nulidades y en consonancia con la providencia calendada el 13 de octubre de 2020, Secretaría corra traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada conforme al artículo 370 del Código General del Proceso y, atendiendo lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 para el efecto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d41081f7a3be2d2e7cfcc6f4bcbba149510253e0eb5fe1752a6dccc7e8
8d5f1b**

Documento generado en 15/02/2021 12:45:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**